



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Para los fines legales pertinentes, se agrega a las diligencias el oficio No. 202430050160421 del 11 de marzo de 2024, allegado mediante correo electrónico el 15 de marzo de 2024, procedente de la Unidad de Restitución de Tierras, quien informa que, verificada la información en la Oficina de Tecnologías de la Información, no existe solicitud de inscripción del predio con matrícula inmobiliaria No. 154-6190 en el Sistema de Registro de Tierras.

Así mismo, se agrega la respuesta de la OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS de este municipio a nuestro oficio N° 095 del 29 de febrero de 2024, en donde informa que el predio denominado "SAN PEDRO", con matrícula inmobiliaria No. 154-6190, no es un predio imprescriptible o de las entidades de derecho público, se encuentra ubicado dentro de los riesgos avenida torrencial baja, incendio forestal alta, inundación baja, movimiento de masa alta, no se encuentra afectado por ninguna construcción de obra pública, ni sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, allegando la respectiva certificación.

De igual forma, se agrega a las diligencias el oficio No. 20249460019041 del 15 de abril de 2024 procedente de la Fiscalía General de la Nación, en el cual informa que respecto del predio denominado "SAN PEDRO", con matrícula inmobiliaria No. 154-6190, no se encontró a la fecha radicado o proceso de extinción de dominio alguno, ni registros que permitan relacionar el bien inmueble citado con investigaciones dentro del Grupo de Persecución de Bienes de Justicia Transicional.

En el mismo sentido, se agrega a las diligencias el oficio No. 2610DTCUN-2024-0004151-EE de 15 de abril de 2024, allegado por correo electrónico el 15 de abril de 2024, procedente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien informa que revisado el Sistema Nacional Catastral (SNC), se encontró la inscripción para el número de matrícula inmobiliaria 154-6190 del municipio de Machetá y número predial 25-426-00-02-00-00-0003-0105-0-00-00-0000.

Finalmente, requiérase al COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA de este municipio y a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que, a la mayor brevedad posible, remitan las contestaciones a nuestros oficios N° 480 y 481 del 28 de septiembre de 2023, 093 y 091 del 29 de febrero de 2024, los cuales fueron enviados por vía electrónica el 10 de octubre de 2023 y 4 de marzo de 2024, so pena de que el funcionario renuente se haga acreedor de las sanciones dispuestas en el artículo **44 del C. G. P.**, y con el fin de continuar con el trámite del proceso. Por secretaria **oficiese**.

## **NOTIFÍQUESE**

**CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_16\_DEL  
DIA DE HOY, \_10-05-2024.**

**JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES**  
Secretario

Firmado Por:  
**Cesar Montañez Romero**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca55a7986475760dd2db4f4aa63311fd42947d021bdd7d34618a2327a2b8dd7**

Documento generado en 09/05/2024 09:39:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**